

MODIFICATIVA No. 1

AL

CONTRATO N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020"

AUTORIZADA QUE CONSTA EN ACTA N° 57 DE FECHA 09OCT020

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES

Yo, Luis Roberto Hernandez
Con DUI N° 03919328-8, me doy de recibida la presente copia certificada del instrumento de Modificativa al Contrato N°59-LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM. En San Salvador a las 3 horas 18 minutos, del día 3 de 11 de 2020; y para constancia firmo y sello, de retirado el presente instrumento.



Firma



Sello

Yo, Vanessa A. Brizuela, con cargo de TEC. GACI en Gerencia de Adquisiciones, doy de recibido el presente instrumentos de Modificativa al Contrato N°59-LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM. En San Salvador a las 15 horas 36 minutos, del día 04 de NOV de 2020; y para constancia firmo y sello, de recibido el presente instrumento.



Firma



Sello



Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Militar, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número: cero dos uno nueve tres dos uno siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno dos uno uno seis siete guion uno cero seis guion dos; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cuatro uno dos ocho cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y **EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ**, de cuarenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero dos cinco siete ocho cuatro dos seis guion tres; y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno tres uno uno siete tres guion uno dos cero guion ocho; actuando en nombre y representación legal de la sociedad denominada: **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno ocho cero tres cinco siete guion cero cero uno guion siete; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número SIETE de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", quedando suscrito a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte; financiado con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los Reactivos Manuales conforme se detallan a continuación:

7. ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE REACTIVO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO DE REACTIVO	FECHA DE ENTREGA DE REACTIVO
1	76	205-5020	ANTISUERO "A" PARA DETERMINACIÓN DE TIPO SANGUÍNEO.	ANTI-A SUERO TIPIADOR MONOCLONEAL, RATON, IGM, CLONA A - 11 H5. TITER (TITULO) A1:1:512 A2B:1:28, COLOR AZUL CLARO, PH7.4. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PBA, CON GOTAS DE 40ul, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMÉTRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	100	\$5.65	\$565.00	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

2	78	205-5060	ANTISUERO "B" PARA DETERMINACION DE TIPOE SANGUINEO.	ANTI-B SUERO TIPEADOR MONOCLONAL. RATON IGM CLONA B-6F9. TITER (TITULO) 1:512 COLOR AMARILLO CLARO PH 7.3 CADA MILILITRO RINDE MAXIMO 25 PBA CON GOTTA DE 40ul, UTILIZANDO PIPETA VOLUMETRICA SEPARADA. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	100	\$5.65	565.00	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
3	79	205-5080	ANTISUERO "AB" PARA DETERMINACION DE TIPOE SANGUINEO.	ANTI-AB SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATON IGM CLONA A-5E10-B-2D7. TITULO (TITER) 1:512 COLOR TRANSPARENT E. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	8	\$5.54	\$44.32	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
4	80	205-5160	ANTISUERO "D" PARA DETERMINACION DE TIPOE SANGUINEO.	D-MONO-BLEND-TH.ANTI-D IgG/IgM (DETECTA ANTI-D DEBIL) CLONA TH-28/MS 26 TITER (TITULO) 1:128. COLOR TRANSPARENT E PH 7.2. FRASCOS POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	150	\$9.83	\$1,474.50	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
5	81	205-5220	ANTIGLOBULINA HUMANA (COOMBS).	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA CONEJO. ANTI-IgG, ANTI-C3. CADA MILILITRO RINDE MAXIMO 25 PRUEBAS CON UNA GOTTA DE 40ul UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	60	\$12.32	\$739.20	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
6	82	205-5240	ALBUMINA BOVINA AL 22%.	ALBUMINA BOVINA 22% CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40ul UTILIZANDO PIPETA VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	70	\$7.58	\$530.60	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7	85	205-6220	HEMOGLOBINA EN POLVO.	HEMOGLOBINA EN POLVO, HEMOGLOBINA ESPECIALMENTE PREPARADA PARA MEDIOS DE CULTIVO. FRASCO POR 400 GRAMOS.	OXOID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	1	\$131.18	\$131.18	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8	86	205-6259	MAC CONKEY AGAR.	MAC CONKEY AGAR NUMERO 3. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXOID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	5	\$64.42	\$322.10	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
9	88	205-6320	MUELLER HINTON AGAR.	MUELLER-HISTON AGAR. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXOID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	2	\$71.54	\$143.08	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
10	89	205-6470	TIOGLICOLATO.	MEDIO TIOGLICOLATO. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXOID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	2	\$51.70	\$103.40	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
TOTAL ADJUDICADO								\$4,618.38			

Por un monto total de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,618.38)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo al oficio número mil trescientos catorce de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Coronel Juan Ricardo Palacios Garay, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó al Consejo Directivo del CEFAPA, autorice el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", a fin de cubrir la demanda generada por la pandemia del COVID-19; por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y SIETE**, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAPA, modificar los contratos que se detallaran a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado. En tal sentido, el Consejo Directivo, resolvió: "(...) I. Autorizar el incremento hasta un veinte por ciento (20%) del monto de los contratos, proveniente del fondo de **UTILIDADES** para los contratos N°54, 55, 57, 59, y 62 de la Licitación Pública N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada "Suministro de Material y Reactivos Manuales y Automatizados de Laboratorio Clínico, para el COSAM, año 2020" (...). Asimismo, resolvió: (...) II. Autorizar la modificación de las cláusulas III VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR VI. PRECIO, VII PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE ENTREGA XI. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA. (...). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 65 de la Constitución de la República de El Salvador, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y el estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento; de igual forma la finalidad

principal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, es el suministro de insumos médicos en todas sus categorías productos farmacéuticos y hospitalarios, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula XXII., del contrato en referencia y carta de aceptación de fecha dos de octubre de dos mil veinte, emitida por parte de la Apoderada Especial, Evelyn Jeannette Torres de Gómez, en nombre de la sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los Reactivos. En tal sentido convenimos, en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020". **CLÁUSULA CUARTA:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con FONDO DE UTILIDADES y con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2020	902	0	0	0	0	\$459,859.38

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES. En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR; la cual se INCREMENTA en un **DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (19.75%)** del veinte por ciento del monto contractual, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones.

ESERSKY HERMANOS, S.A. DE C.V. CONTRATO N° 59							
N°	Código	Bien Ofertado	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Cantidad solicitada	Costo Incrementado
1	205-5020	ANTI-A SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM, CLONA A-11 H5 TITER (TITULO) A1:1:512 A2B:1:28 COLOR AZUL CLARO, PH 7.4. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	100	\$5.65	\$565.00	15	\$84.75
2	205-5060	ANTI-B SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM, CLONA B-6F9 H5 TITER (TITULO) 1:512 COLOR AMARILLO CLARO, PH 7.3. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	100	\$5.65	\$565.00	13	\$73.45
3	205-5080	ANTI-AB SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM,	8	\$5.54	\$44.32	2	\$11.08

de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Se modifica la cláusula VII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: Esta se modifica en cuanto a la facturación de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Adquisiciones mediante memorándum Rb6-939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, debiendo la contratada presentar para el trámite correspondiente la **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**, a nombre de: **CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES**, detallando: a) Número de NIT: 0614-141284-002-0; b) Número de Registro: 31834-5; c) Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar. En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente: Describir los productos con sus códigos, números de lote y vencimiento. Se modifica la cláusula XI) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA: Queda estipulado que la Contratada entregará los Reactivos del incremento, en una sola entrega en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa en referencia, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; teniendo en cuenta que los reactivos a entregar deberán portar la impresión o etiquetado de "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; No obstante lo anterior con relación al **CÓDIGO 205-5220 ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA PÓLIESPECÍFICA CONEJO. ANTI IgG, ANTI C3. CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML, su entrega será dentro de CUARENTA Y CINCO (45) días HÁBILES, después de recibir la modificativa de contrato por el Departamento de Asuntos Regulatorios; Se modifica la cláusula XIII. GARANTÍA: La contratada deberá de entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE CIENTO** del valor incrementado, la que deberá presentarse dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE DOCE MESES** a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, y será devuelta a solicitud escrita de la sociedad de la **sociedad Eserki Hermanos, S.A. DE C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el Contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", conservaran su vigencia de acuerdo a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su**

		CLONA A-5E 10-B-2D7. TITER (TITULO) 1:512 COLOR TRANSPARENTE, FRASCO POR 10 ML.					
4	205-5160	D-MONO-BLEND-TH. ANTI D IgG/ IgM (DETECTA ANTI D DÉBIL) CLONA TH 28 /MS 26 TITER (TITULO) 1:128 COLOR TRANSPARENTE PH 7.2, FRASCO POR 10 ML.	150	\$9.83	\$1,474.50	15	\$147.45
5	205-5220	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA PÓLIESPECÍFICA CONEJO. ANTI IgG, ANTI C3. CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	60	\$12.32	\$739.20	28	\$344.96
6	205-5240	ALBÚMINA BOVINA 22% CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	70	\$7.58	\$530.60	15	\$113.70
7	205-6220	HEMOGLOBINA EN POLVO, HEMOGLOBINA ESPECIALMENTE PREPARADA PARA MEDIOS DE CULTIVO. FRASCO POR 400 GRAMOS.	1	\$131.18	\$131.18	1	\$131.18
MONTO TOTAL						\$4,089.80	\$906.57
AMPLIACION DEL 19.75 % DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.							

Garantizando que entregarán los Reactivos Manuales, antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Se modifica la cláusula III. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS: La fecha de vencimiento establecida para recibir el incremento de reactivos antes detallados será como mínimo de **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. En dicha entrega se deberá anexar Declaración Jurada ante Notario, mediante la cual deberá expresar el compromiso de cambiar los reactivos que al momento de su vencimiento se encontraran en existencia, en el almacén de reactivos de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada; asimismo, debe incluir que los reactivos que se reciban a cambio deberán tener un vencimiento mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Suministro Médicos antes citada, caso contrario no se aceptarán dejando constancia escrita de tal circunstancia. Por lo que se advierte que no obstante lo anterior, el **CÓDIGO 205-5240 ALBÚMINA BOVINA 22% CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML**, será recibido con carta **compromiso con un vencimiento de 04/2021**. Se modifica la cláusula VI. PRECIO: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Reactivos Manuales antes detallados la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$906.57)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia

contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ
APODERADA ESPECIAL DE
LA SOCIEDAD, ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte. Ante mí, **TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES**, Notario, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, comparecen por una parte **MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Militar, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos uno nueve tres dos uno siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno dos uno uno seis siete guion uno cero seis guion dos; quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cuatro uno dos ocho cuatro guion cero cero dos guion cero; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos



Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO SETENTA Y TRES, de fecha quince de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Capitán de Navío DEMN, René Francis Merino Monroy, actualmente Contralmirante, por medio del cual nombró en aquel entonces CNEL. ART. DEM MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA, actualmente General de Brigada, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para un período de DOS AÑOS, encontrándose facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará como **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"** y por otra parte **EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ**, de cuarenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos cinco siete ocho cuatro dos seis guion tres; y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno tres uno uno siete tres guion uno dos cero guion ocho; actuando en nombre y representación legal de la sociedad denominada **ESERSKI HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **"ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno ocho cero tres cinco siete guion cero cero uno guion siete; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Roberto Enrique Hernández Valencia, por el señor Federico Juan Carlos Ruiz de Castilla Eserski, en su calidad de Vice Presidente y Representante Legal de la Sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., poder que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número DIECISÉIS del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de folio ciento treinta y siete a folio ciento cuarenta y dos, con fecha de inscripción. San Salvador, dieciocho de julio de dos mil diecinueve, del cual consta que EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ, se encuentra facultada para actuar en nombre y representación de la referida Sociedad en contratos como el presente, asimismo en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad, **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien en el transcurso del presente contrato se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **"CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número SIETE de

fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", quedando suscrito a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte; financiado con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los Reactivos Manuales conforme se detallan a continuación:

7. ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE REACTIVO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO DE REACTIVO	FECHA DE ENTREGA DE REACTIVO
1	76	205-5020	ANTISUERO "A" PARA DETERMINACION DE TIPO SANGUINEO.	ANTI-A SUERO TIPIADOR MONOCLONEAL, RATON, IGM, CLONA A - 11 H5. TITER (TITULO) A1:1:512 A2B:1:28, COLOR AZUL CLARO, PH7.4. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PBA, CON GOTA DE 40ul, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	100	\$5.65	\$565.00	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
2	78	205-5060	ANTISUERO "B" PARA DETERMINACION DE TIPO SANGUINEO.	ANTI-B SUERO TIPEADOR MONOCLONAL. RATON IGM CLONA B-6F9. TITER (TITULO) 1:512 COLOR AMARILLO CLARO PH 7.3 CADA MILILITRO RINDE MAXIMO 25 PBA CON GOTA DE 40ul, UTILIZANDO PIPETA VOLUMETRICA SEPARADA. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	100	\$5.65	565.00	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
3	79	205-5080	ANTISUERO "AB" PARA DETERMINACION DE TIPO SANGUINEO.	ANTI-AB SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATON IGM CLONA A-5E10-B-2D7. TITULO (TITER) 1:512 COLOR TRANSPARENT E. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	8	\$5.54	\$44.32	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.
4	80	205-5160	ANTISUERO "D" PARA DETERMINACION DE TIPO SANGUINEO.	D-MONO-BLEND-TH.ANTI-D IgG/IgM (DETECTA ANTI-D DEBIL) CLONA TH-28/MS 26 TITER (TITULO) 1:128. COLOR TRANSPARENTE PH 7.2. FRASCOS POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	150	\$9.83	\$1,474.50	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.



5	81	205-5220	ANTIGLOBULINA HUMANA (COOMBS).	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFIC A CONEJO. ANTI-IgG, ANTI-C3. CADA MILILITRO RINDE MAXIMO 25 PRUEBAS CON UNA GOTTA DE 40ul UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	60	\$12.32	\$739.20	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
6	82	205-5240	ALBUMINA BOVINA AL 22%.	ALBUMINA BOVINA 22% CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40ul UTILIZANDO PIPETA VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML	CE INMUN DIAGNOSTIKA / ALEMANIA	70	\$7.58	\$530.60	12 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
7	85	205-6220	HEMOGLOBINA EN POLVO.	HEMOGLOBINA EN POLVO, HEMOGLOBINA ESPECIALMENTE PREPARADA PARA MEDIOS DE CULTIVO. FRASCO POR 400 GRAMOS.	OXID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	1	\$131.18	\$131.18	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
8	86	205-6259	MAC CONKEY AGAR.	MAC CONKEY AGAR NUMERO 3. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	5	\$64.42	\$322.10	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
9	88	205-6320	MUELLER HINTON AGAR.	MUELLER-HISTON AGAR. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	2	\$71.54	\$143.08	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
10	89	205-6470	TIOGLICOLATO.	MEDIO TIOGLICOLATO. FRASCO DE 500 GRAMOS	OXID THERMO SCIENTIFIC/ INGLATERRA	2	\$51.70	\$103.40	18 MESES	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.	
TOTAL ADJUDICADO								\$4,618.38			

Por un monto total de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,618.38)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo al oficio número mil trescientos catorce de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Coronel Juan Ricardo Palacios Garay, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó al Consejo Directivo del CEFAPA, autorice el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2020/REAC-

LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", a fin de cubrir la demanda generada por la pandemia del COVID-19; por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y SIETE**, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallaran a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado. En tal sentido, el Consejo Directivo, resolvió: "(...) I. Autorizar el incremento hasta un veinte por ciento (20%) del monto de los contratos, proveniente del fondo de **UTILIDADES** para los contratos N°54, 55, 57, 59, y 62 de la Licitación Pública N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada "Suministro de Material y Reactivos Manuales y Automatizados de Laboratorio Clínico, para el COSAM, año 2020" (...). Asimismo, resolvió: (...) II. Autorizar la modificación de las cláusulas III VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR VI. PRECIO, VII PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE ENTREGA XI. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA. (...). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 65 de la Constitución de la República de El Salvador, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y el estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento; de igual forma la finalidad principal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, es el suministro de insumos médicos en todas sus categorías productos farmacéuticos y hospitalarios, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula XXII., del contrato en referencia y carta de aceptación de fecha dos de octubre de dos mil veinte, emitida por parte de la Apoderada Especial, Evelyn Jeannette Torres de Gómez, en nombre de la sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los Reactivos. En tal sentido convenimos, en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020". **CLÁUSULA CUARTA:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con FONDO DE UTILIDADES y con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2020	902	0	0	0	0	\$459,859.38

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES. En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **DIECINUEVE PUNTO**



SETENTA Y CINCO POR CIENTO (19.75%) del veinte por ciento del monto contractual, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones.

ESERSKY HERMANOS, S.A. DE C.V. CONTRATO N° 59							
N°	Código	Bien Ofertado	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Cantidad solicitada	Costo Incrementado
1	205-5020	ANTI-A SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM, CLONA A-11 H5 TITER (TITULO) A1:1:512 A2B:1:28 COLOR AZUL CLARO, PH 7.4. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	100	\$5.65	\$565.00	15	\$84.75
2	205-5060	ANTI-B SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM, CLONA B-6F9 H5 TITER (TITULO) 1:512 COLOR AMARILLO CLARO, PH 7.3. CADA MILILITRO RINDE MAX 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	100	\$5.65	\$565.00	13	\$73.45
3	205-5080	ANTI-AB SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, RATÓN, IgM, CLONA A-5E 10-B-2D7. TITER (TITULO) 1:512 COLOR TRANSPARENTE, FRASCO POR 10 ML.	8	\$5.54	\$44.32	2	\$11.08
4	205-5160	D-MONO-BLEND-TH. ANTI D IgG/ IgM (DETECTA ANTI D DÉBIL) CLONA TH 28 /MS 26 TITER (TITULO) 1:128 COLOR TRANSPARENTE PH 7.2, FRASCO POR 10 ML.	150	\$9.83	\$1,474.50	15	\$147.45
5	205-5220	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA PÓLIESPECÍFICA CONEJO. ANTI IgG, ANTI C3. CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	60	\$12.32	\$739.20	28	\$344.96
6	205-5240	ALBÚMINA BOVINA 22% CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML.	70	\$7.58	\$530.60	15	\$113.70
7	205-6220	HEMOGLOBINA EN POLVO, HEMOGLOBINA ESPECIALMENTE PREPARADA PARA MEDIOS DE CULTIVO. FRASCO POR 400 GRAMOS.	1	\$131.18	\$131.18	1	\$131.18
MONTO TOTAL					\$4,089.80		\$906.57
AMPLIACION DEL 19.75 % DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.							

Garantizando que entregarán los Reactivos Manuales, antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Se modifica la cláusula III. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS: La fecha de vencimiento establecida para recibir el incremento de reactivos antes detallados será como mínimo de **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. En dicha entrega se deberá anexar Declaración Jurada ante Notario, mediante la cual deberá expresar el compromiso de cambiar los reactivos que al momento de su vencimiento se encontraran en existencia, en el almacén de reactivos de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada; asimismo, debe incluir que los reactivos que se reciban a cambio deberán tener un vencimiento mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Suministro Médicos antes citada, caso contrario no se aceptarán dejando constancia escrita de tal circunstancia. Por lo que se advierte que no obstante lo anterior, el **CÓDIGO 205-5240 ALBÚMINA BOVINA 22% CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML, será recibido con carta compromiso con un vencimiento de 04/2021**. Se modifica la cláusula VI. PRECIO: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Reactivos Manuales antes detallados la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$906.57)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Se modifica la cláusula VII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: Esta se modifica en cuanto a la facturación de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Adquisiciones mediante memorándum Rb6-939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, debiendo la contratada presentar para el trámite correspondiente la **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**, a nombre de: **CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES**, detallando: a) Número de NIT: 0614-141284-002-0; b) Número de Registro: 31834-5; c) Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar. En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente: Describir los productos con sus códigos, números de lote y vencimiento. Se modifica la cláusula XI) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA: Queda estipulado que la Contratada entregará los Reactivos del incremento, en una sola entrega en un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa en referencia, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; teniendo en cuenta que los reactivos a entregar deberán portar la impresión o etiquetado de "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; No obstante lo anterior con relación al **CÓDIGO 205-5220 ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA PÓLIESPECÍFICA CONEJO. ANTI IgG, ANTI C3. CADA ML. RINDE MÁXIMO 25 PRUEBAS CON GOTA DE 40 µL, UTILIZANDO PIPETAS VOLUMETRICAS SEPARADAS. FRASCO POR 10 ML, su entrega será dentro de CUARENTA Y CINCO (45) días HÁBILES, después de recibir la modificativa de contrato por el Departamento de Asuntos Regulatorios. Se**

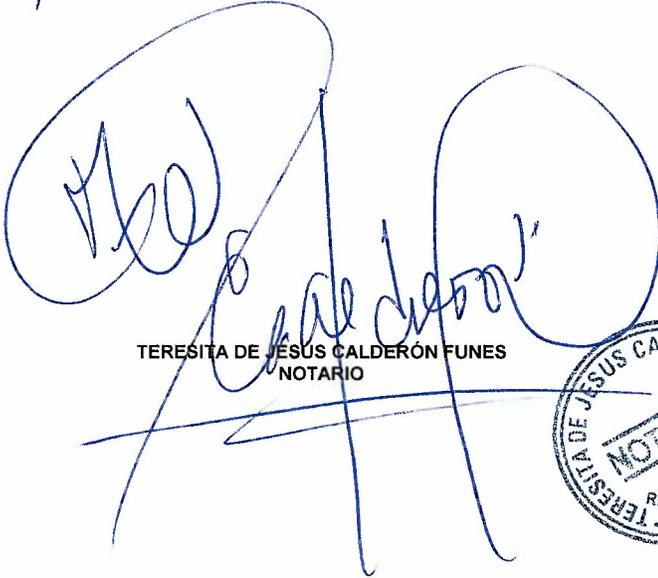


modifica la cláusula XIII. GARANTÍA: La contratada deberá de entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE CIENTO** del valor incrementado, la que deberá presentarse dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE DOCE MESES** a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, y será devuelta a solicitud escrita de la sociedad de la **sociedad Eerski Hermanos, S.A. DE C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el Contrato N°59 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", conservaran su vigencia de acuerdo a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


EVELYN JEANNETTE TORRES DE GÓMEZ
APODERADA ESPECIAL DE
LA SOCIEDAD, ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.




TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES
NOTARIO

